

Pliego de Condiciones Particulares

Expte. N° 170-D-2020

Servicio de Reciclado de Tóner

Artículo 1° Objeto: Servicio de remanufactura de cartuchos de tóner bajo la modalidad "on demand" que permita abastecer el abastecimiento del parque de impresoras propiedad del I.P.V

Artículo 2° Muestras: Se deberá presentar una muestra de tóner reciclado para su prueba, la que se devolverá una vez adjudicada el presente llamado a licitación.

Artículo 3°: Documentación a presentar en el acto de apertura de sobres:

- 3.1 Estatuto o contrato social.
- 3.2 Acta o designación de autoridades vigentes.
- 3.3 Inscripción ante los organismo fiscales de recaudación Provincial y Nacional.
- 3.4 Inscripción en SUSS.
- 3.5 Certificado en donde conste que el titular (para el caso de empresas unipersonales) o cada uno de los Directores o Gerentes (personas jurídicas) no se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios según Art. 7° Ley N° 6879.

Artículo 4° Características de los elementos: Según pliego de condiciones técnicas y operativas adjunto.

Artículo 5° Cantidades: La cantidad de tóner a reciclar será variable, de acuerdo a los volúmenes de impresión que se generen mensualmente, por lo que, se estima una cantidad aproximada de 10 remanufacturas por mes, entendiéndose, que podrá ser igual, menor o superior a la cantidad mencionada.

Artículo 6°: Garantía de Oferta: A los efectos de constituir la garantía de oferta solicitada en pliego de condiciones generales, el oferente deberá tomar una remanufactura de tóner de cada ítem por mes y multiplicarlo por 12 meses de prestación del servicio, a la sumatoria total de todos los ítems que resulte, se le deberá aplicar el porcentaje según corresponda, de acuerdo a lo requerido en Art.25° pliego de condiciones generales. El adjudicatario deberá presentar una garantía de oferta mediante la emisión de una pagare a favor del Instituto Provincial de la Vivienda debidamente certificado por escribano publico.

Artículo 7°: Plazo de garantía de los insumos: El plazo de garantía de todos los ítems cotizados deberá ser de un año contados a partir de la entrega efectiva de los tóner remanufacturados. Todos los insumos que no cumplan con lo estipulado en pliego de especificaciones técnicas y operativas, apartado "Descripción del Servicio de remanufactura de cartuchos de tóner", será devuelto a la firma que resulte adjudicataria, la que deberá reponerlos en un plazo no mayor a dos días hábiles de efectuado el reclamo.

Artículo 8°: Entrega de los tóner remanufacturados: Los insumos objetos del presente llamado deberán ser entregados en el Departamento de Compras y Licitaciones del I.P.V. conforme lo estipulado en el apartado descripción del servicio de remanufactura de cartucho, junto con el remito correspondiente, que deberá ser firmado por personal del Dpto. Compras y Licitaciones. 30

Artículo 9°: Facturación: El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar la facturación en Dpto. Compras y Licitaciones- Edificio Sede I.P.V, del 01 al 10 de cada mes, acompañando orden de compra sellada y/o contrato, debiendo adjuntar mensualmente comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, inscripción en SUSE y Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por A.T.M

Datos de Facturación:

Instituto Provincial de la Vivienda

Factura "B o C"

Condición frente al IVA: Exento

Cuit: 30-99907804-0

Domicilio: Lavalle 92. Ciudad de Mendoza. CP (5500).

Artículo 10°: Forma de Pago: Se aclara que una vez efectuada la entrega de la mercadería, el adjudicatario deberá presentar la factura según lo dispuesto en artículo 9° del presente pliego Condiciones Particulares y dentro de los 30 días corridos de presentada dicha factura se efectivizará el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en Artículo 41° del Pliego de Condiciones Generales Versión Agosto 2016, que forma parte integrante de la presente licitación.

El futuro adjudicatario deberá presentar por duplicado el formulario de Autorización de pago a través de transferencia electrónica de fondos y certificación de la cuenta de créditos junto con la presentación de la facturación correspondiente.

Artículo 11° Responsabilidad del Adjudicatario: El futuro adjudicatario del servicio de reciclado de tóner deberá retirar mensualmente del I.P.V las carcasas de tóner vacías que hayan cumplido con una cantidad mínima de cuatro remanufacturas, haciéndose cargo de la disposición final de las carcasas de acuerdo a la normativa ambiental vigente. El I.P.V mediante recibo entregará al futuro adjudicatario las carcasas que hayan cumplido con la vida útil detallada en el párrafo anterior, a fin de dejar constancia en el expediente licitatorio. El futuro adjudicatario deberá presentar al I.P.V. informe con el detalle de los insumos y disposición final, para cual deberá anexar los comprobantes necesarios (facturas, remitos, etc), en donde el I.P.V pueda verificar que el material haya sido dispuesto conforme a la normativa vigente que rige la materia.



31

Artículo 12° Plazo de Contratación: La contratación se extenderá desde la fecha de la firma y aceptación del contrato hasta el día 31 de Diciembre del 2020, con opción de renovación por un año mas, en las mismas condiciones contractuales pactadas originalmente, previo acuerdo de partes.

Artículo 13°: Se deja aclarado que durante el periodo de vigencia contractual se podrán dar de baja insumos(toner) que el IPV no utilice , ya se ha por baja de equipamiento de impresión y/o obsolescencia de los mismos, asimismo se podrán dar de alta nuevos insumos (toner) por adquisición de nuevos equipos de impresión. Esta situación será debidamente informada al futuro adjudicataria y se realizaran las modificaciones contractuales que correspondan a tal efecto. El adjudicatario deberá informar por escrito los costos de los mismos a fin de que sea autorizado el servicio por parte del IPV.

Dpto. Compras y Licitaciones. IPV

Lic. MARIA BELEN MAQUEDA
Jefa Area de Licitaciones y Central
Departamento Compras y Licitaciones
Instituto Provincial de...